



Resolución Jefatural No. 056 -2003-AGN/J

Lima, 11 MAR. 2003

VISTO el Informe N°051-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña EDELMIRA LUZ PANTOJA TRUJILLO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Hugo Magill Diez Canseco, otorgada por **LA EMPRESA INMOBILIARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Santiago Diez Canseco Magill, a favor de **LA CONGREGACION DE LOS HERMANOS MARISTAS**, representada por don Zoilo Aranguiz Zárate y don Guillermo Larragueta Garay, con fecha 25 de abril de 1956, folio 35536, del Protocolo N° 649 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONGREGACION DE LOS HERMANOS MARISTAS (FOLIO 35538), Y COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 35541)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la **intervención del Doctor Leonardo Bartra Valdivieso**, Notario Público de Lima, quien, **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONGREGACION DE LOS HERMANOS MARISTAS (FOLIO 35538), Y COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 35541)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



eresca Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación